CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA QUE FORMEN PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES EN APOYO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA (UPEID) DE LA COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

PERIODO 2018-2020

El Coordinador de la Investigación Científica, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 a 85 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; 2º del Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico, así como de los *Criterios de Selección de los Miembros de las Comisiones Dictaminadoras del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud*, aprobados por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (CAABQyS) y publicados en *Gaceta UNAM* el 23 de julio de 2012.

CONVOCA

Al personal académico de la UPEID de la Coordinación de la Investigación Científica a participar en la **elección electrónica**, mediante votación universal, libre, directa y secreta de **dos representantes** del personal académico ante la Comisión Dictaminadora de esa Coordinación, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser elegible como miembro de la Comisión Dictaminadora, se deberán reunir los requisitos siguientes:

I. Ser externo a la UPEID de la Coordinación de la Investigación Científica y preferentemente a la UNAM;

II. Ser investigadora o investigador titular definitivo, con grado de doctor, en la UNAM o en otras Instituciones de Educación Superior, de investigación o servicio, de carácter público o privado de reconocido prestigio;

III. Haberse distinguido en su disciplina y estar realizando actividades académicas;

IV. Aceptar su candidatura y manifestar por escrito estar de acuerdo en cumplir las tareas de la Comisión Dictaminadora, y

V. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

VI. Por lo menos uno de los miembros designado deberá ser externo a la UNAM

SEGUNDA.- Son elegibles las y los investigadores que cumplan con los requisitos establecidos en la base primera de esta Convocatoria.

TERCERA.- Las propuestas de las o los candidatos podrá efectuarla el personal académico adscrito a la UPEID de la Coordinación de la Investigación Científica ante la Comisión de Vigilancia a partir del **19 de marzo al 6 de abril de 2018**, en la sede correspondiente de la UPEID.

CUARTA.- Para que proceda el registro de la propuesta a la candidatura se requiere:

I. Carta aceptación de las o los investigadores propuestos como candidatos;

II. Síntesis curricular con una extensión máxima de tres páginas, en la que se destaquen las actividades más relevantes de su trayectoria académica de las y los investigadores propuestos, e

III. Identificación oficial vigente con fotografía.

IV. El escrito anterior deberá estar dirigido a la Comisión de Vigilancia y será recibido por un integrante de la Comisión de Vigilancia en la sede correspondiente de la UPEID.

Para acreditar debidamente los grados académicos, premios, distinciones, o cualquier otro reconocimiento académico otorgado por instituciones educativas y/o culturales diferentes de la UNAM, es necesario anexar copia de los documentos oficiales correspondientes.

QUINTA.- El padrón de electores y el listado de los investigadores propuestos se publicarán en las instalaciones de cada uno de los Proyectos Especialesy en la página electrónica de la Coordinación de la Investigación Científica: www.cic-ctic.unam.mx

Las y los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón en el local y horario señalados en la base tercera de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá el **6 de abril de 2018 a las 17:00 horas**.

SEXTA.- La Coordinación de la Investigación Científica, designó para integrar la Comisión de Vigilancia, a los siguientes académicos:

I. Dr. José Luis Maravillas Montero, Presidente

II. Mtro. Romel Calero Ramos, Secretario;

III. I.Q.A. Carina Uribe Díaz, vocal.

El Ing. Aram Pichardo Durán, de la Coordinación de la Investigación Científica, será la persona encargada de recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

SÉPTIMA.- La lista de las y los candidatos registrados con su síntesis curricular serán publicados por la Coordinación de la Investigación Científica en: www.cic-ctic.unam.mx

OCTAVA.- Tiene derecho a votar el personal académico que se encuentre adscrito a la UPEID de la Coordinación de la Investigación Científica.

NOVENA.- El voto se podrá ejercer desde cualquier medio electrónico con acceso a internet, en la página http://www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada uno de las y los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) con el que ingresan a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal. Dicho NIP es confidencial e intransferible.

DÉCIMA.- El personal académico que requiera generar, modificar o recuperar su NIP deberá solicitarlo a la Oficina de Personal de su sede correspondiente **hasta el 6 de abril 2018 a las 17:00 horas**.

DÉCIMAPRIMERA.- La elección se efectuará **el 12 de abril de 2018 de las 9:00 a las 17:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos en la página http://www.jornadaelectoral.unam.mx.

DÉCIMASEGUNDA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritos los nombres completos y en estricto orden alfabético, de las y los candidatos comenzando por el primer apellido.

DÉCIMATERCERA.- Para la presente elección la Coordinación de la Investigación Científica ha determinado instalar un monitor en la Sala de Juntas de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, donde la Comisión Local de Vigilancia podrá observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

En el lugar de monitoreo podrá estar presente, un observador de cada candidata o

candidato, debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número del electorado.

DÉCIMACUARTA.- Las y los electores podrán ejercer su voto seleccionando a una candidata o candidato registrado. Las dos candidaturas que obtengan el mayor número de votos resultarán electas y serán nombrados miembros de la Comisión Dictaminadora.

DÉCIMO QUINTA.- Un voto será nulo cuando:

I. La o el votante seleccione más de dos candidatos registrados, y
II. El voto sea depositado en blanco.

DÉCIMO SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará las actas correspondientes e integrará la información en un paquete electoral que deberá entregar al Coordinador de la Investigación Científica.

DÉCIMO SÉPTIMA.- La Coordinación de la Investigación Científica será el órgano encargado de dar a conocer los resultados de la elección y la integración de la Comisión Dictaminadora será ratificada por el CAABQyS.

A T E N T A M E N T E

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 15 de marzo del 2018

El Coordinador de la Investigación Científica

Dr. William Henry Lee Alardín